

Resolución ICC-ASP/5 Res.1

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 1º de diciembre de 2006

ICC-ASP/5 Res.1

Locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando su resolución ICC-ASP/4/Res.2, en la que se hacía hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentemente funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, y se recomendaba, “teniendo en cuenta la recomendación del Comité contenida en el párrafo 86 de su informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC-ASP/4/27), que la Mesa de la Asamblea y el Comité se sigan ocupando de la cuestión de los locales permanentes de la Corte” e informen al quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Parte sobre la cuestión de los locales permanentes¹,

Recordando que se han estado examinando las tres opciones siguientes para el alojamiento permanente de la Corte: 1) permanecer en los actuales locales (edificio Arc); 2) trasladarse al edificio del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; y 3) construir expresamente nuevos locales en los terrenos de Alexanderkazerne,

Recordando asimismo la oferta inicial del Estado anfitrión que proporcionaba gratuitamente locales hasta 2012, y la nueva oferta del Estado anfitrión que figura en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión²,

Tomando nota del informe de la Mesa sobre la cuestión de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional³, que se refiere al informe provisional oficioso sobre los locales permanentes, y tiende a concluir que probablemente la tercera opción ofrecería la mayor flexibilidad en cuanto a planificación y costos,

Poniendo de relieve que los locales de la Corte tienen que responder a las necesidades de los diferentes interesados en lo que respecta a funcionalidad, flexibilidad (tanto en los plazos de construcción como en la petición de gastos), posibilidades de expansión, seguridad, carácter e identidad, y que el diseño debería reflejar esos requisitos,

Teniendo presente los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su sexto⁴ y séptimo⁵ períodos de sesiones,

1. *Pide* que, sin perjuicio de la prerrogativa de la Asamblea de adoptar una decisión final sobre dónde albergar permanentemente la Corte, la Corte Penal Internacional se centre únicamente en la opción 3, la construcción de locales especialmente para ella en los terrenos de Alexanderkazerne,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte III.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, continuación del cuarto período de sesiones, Nueva York, 26 y 27 de enero de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/37), anexo IV.

³ ICC-ASP/5/29

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), parte II, D.6 a).

⁵ *Ibíd.*, parte II.D.6 b).

con el fin de que la Asamblea pueda adoptar una decisión con conocimiento de causa en su próximo período de sesiones;

2. *Pide* a la Corte que, con el fin de que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda realizar un examen en su octavo período de sesiones, en 2007:

- a) ultime la preparación, en el plazo más breve posible, de una información funcional pormenorizada que incluya sus requisitos de uso y seguridad teniendo en cuenta las posibilidades de expansión en lo que se refiere a los niveles de personal;
- b) prepare, en consulta con el Estado anfitrión, estimaciones del costo del proyecto; y
- c) prepare, en consulta con el Estado anfitrión, un calendario provisional con puntos fundamentales de decisión, un resumen de la planificación y las cuestiones de permisos y una estrategia de planificación de los terrenos que muestre los enfoques modulares factibles de las posibilidades de expansión;

3. *Pide* al Estado anfitrión que, para que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda efectuar un examen en su octavo período de sesiones, en 2007, proporcione más información sobre las ofertas financieras y de terrenos contenidas en la nueva oferta del Estado anfitrión, con inclusión de las posibles opciones y métodos para gestionar el crédito propuesto, las cuestiones jurídicas relativas a la separación de la propiedad del terreno y de los edificios propuestos, y otras cuestiones que serían objeto de un contrato entre el Estado anfitrión y la Corte;

4. *Pide* a la Mesa que examine la información solicitada en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva y que determine las lagunas existentes u otros motivos de preocupación para la Corte y el Estado anfitrión, de manera que la información se complete al nivel necesario;

5. *Pide* al Estado anfitrión que, en consulta con la Mesa y la Corte, proponga el marco, los criterios, los parámetros jurídicos y las modalidades de un concurso internacional de diseño de conceptos arquitectónicos, incluidos los criterios y procesos previos a la selección;

6. *Encarga* a la Mesa que, si le satisface la información proporcionada en los párrafos 2, 3 y 5 de la parte dispositiva *supra*, invite al Estado anfitrión a empezar provisionalmente un proceso internacional de selección previa de los arquitectos, de conformidad con la oferta del Estado anfitrión de organizar y financiar un proceso de esta índole, sin perjuicio de la prerrogativa de la Asamblea de los Estados Partes de responder a los restantes elementos de la nueva oferta del Estado anfitrión, de 25 de enero de 2006;

7. *Pide* a la Mesa que, en consulta con la Corte y el Estado anfitrión, prepare opciones para una estructura de buena gestión del proyecto que especifique las funciones y responsabilidades respectivas de la Asamblea, la Corte y el Estado anfitrión;

8. *Pide* a la Mesa que prepare las opciones para la participación efectiva de la Asamblea de los Estados Partes en la buena gestión del proyecto y la supervisión de las estructuras;

9. *Pide* a la Corte que establezca una estructura de gestión de proyectos dentro de su programa 5200 del proyecto de presupuesto por programas para 2007 y la dote del personal correspondiente⁶,

10. *Alienta* a la Mesa a que recurra a expertos de los Estados Partes para cumplir el mandato que le encomienda la presente resolución.

⁶ *Ibíd.*, parte II.D.5.